

PROYECTO: "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO (CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONACYT), RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROCIENCIA FINANCIADO CON FONDOS FONACIDE".

VISTO: lo dispuesto en el Art.- 192 de la Constitución Nacional, la Ley N° 2648/05 QUE REGLAMENTA EL ART. 192 de la C.N.,

CONSIDERANDO: que, el art.- 192 de la Constitución Nacional concede atribuciones al Congreso para solicitar informes a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, funcionarios públicos, personas y entidades públicas o privadas, sobre asuntos de interés público que estimen necesario.

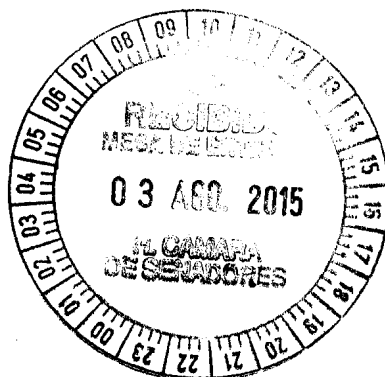
Que la Ley 1626/00 "De la Función Pública" establece las obligaciones y responsabilidades para quienes se desempeñan en una función pública, estableciendo entre otras cosas, el deber de realizar el trabajo a su cargo en las condiciones legales, establecidas en las normas dictadas por la autoridad competente.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe al Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología), con relación al programa PROCIENCIA, especificando los siguientes puntos:

- a) Fecha de la convocatoria del PROGRAMA PROCIENCIA.
- b) Cuáles son los Documento utilizados como base y condiciones de la convocatoria.
- c) Cuál es el marco legal y reglamentario utilizado para la convocatoria.
- d) Cuáles son Garantías solicitadas en las bases y condiciones de la convocatoria y cuál es el marco legal y reglamentario específico para definir estas garantías.

$\frac{1}{3}$



7

Handwritten signature/initials

Handwritten signature
 Victor Bresanovich M.
 H. Cámara de Senadores

- e) Cuáles son los documentos administrativos, guías técnicas y cualquier otro documento relacionado a la ejecución de los proyectos del PROGRAMA PROCICIENCIA que el CONACYT haya emitido con posterioridad a las bases y condiciones de la convocatoria, así como el marco legal y reglamentario en las que éstos se basan.
- f) Cuáles son las garantías solicitadas para los desembolsos de los proyectos adjudicados así como el marco legal y reglamentario en que éstos se basan.
- g) Cuál es el criterio utilizado para establecer que el la sumatoria entre los primeros dos desembolsos deba sumarse el 90% del monto adjudicad y en qué marco legal y reglamentario se sustenta esta disposición.
- h) Cuáles son los motivos por los cuales el programa no contempla el financiamiento del IVA y otros impuestos y cuál es el marco legal y reglamentario en que sustenta esta disposición.
- i) Cuáles son los motivos por los que el CONACYT exige una aporte incremental en efectivo como contrapartida para la ejecución de los proyectos y cuál es el marco legal y reglamentado en la que se sustenta esta disposición.
- j) Cuántos son los proyectos adjudicados en las distintas modalidades del programa.
- k) Cuánto es el monto total acumulado de los proyectos adjudicados en las distintas modalidades del programa.
- l) Cuántos son los proyectos cuyos contratos ya han sido firmados.
- m) A cuánto asciende el monto acumulado de los contratos efectivamente firmados en el programa.
- n) Cuántos proyectos adjudicados ya han recibido transferencia efectiva de fondos.
- ñ) A cuánto asciende el monto total acumulado trasferido a los proyectos adjudicados.
- o) Cuánto es el monto total disponible para la ejecución del programa PROCICIENCIA.
- P) Cuánto es el porcentaje de ejecución al 30 de julio de 2015.



q) Si estos fondos también contempla pago de sueldos y otros honorarios a funcionarios del CONACYT y, en caso de ser así, cuánto es el monto total utilizado hasta el 30 de julio de 2015 por este concepto.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

J. Nos